



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2
GRUPO CONTRATOS.

MODIFICACION No. 001 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20253-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 1.110.466.726 de Ibagué (T), actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, en su calidad de Jefe, según Orden Interna **26-055 del 24 de febrero de 2026**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 *“Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”*, adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025 quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, identificada con el NIT. 890.700.666-8, cuyo Gerente es la señora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.328.159** de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No. **85-5-20253-25** del pasado 10 de diciembre del 2025, el cual tiene como “OBJETO” la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 EN EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00) M/LEGAL** distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y para la vigencia 2026 la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) según la cláusula tercera **“VALOR”** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MARZO DE 2026**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la cláusula sexta **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inicio el 11 de diciembre del 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2025-021051-REGI2-GRUCO-17.5, suscrito por el jefe de la Regional De Aseguramiento En Salud No.2.

C. Que mediante oficio No. GS-2025-021050-REGI2-GRUCO-17.5 del 11 de diciembre de 2025, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 designó y notificó como supervisora del contrato No. 85-5-20253-25 al señor Patrullero JOHN EDINSON ARANGO PEDRAZA y se le remitió copia del mismo.

D. Que mediante oficio No. GS-2026-027090-REGI2 de fecha 06 de febrero de 2026, firmado por señor el Patrullero JOHN EDINSON ARANGO PEDRAZA quien solicita a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, la viabilidad para adicionar presupuesto en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000,00) M/LEGAL** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026**, solicitud aceptada por la entidad mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 09 de febrero del 2026.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-20253-DEUIL 20.1 de fecha 09 de febrero del 2026, el Patrullero JOHN EDINSON ARANGO PEDRAZA, en calidad de supervisor solicitó al ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de modificar el contrato No. 85-5-20253-25 de la siguiente manera:

“Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificación 001 en sentido de adición 001 por valor de ciento cuarenta millones de pesos M/CTE \$140.000.000,00 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20253-25, cuyo objeto es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

La solicitud de autorización de prórroga del contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

MODIFICACION No. 001 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20253-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

Ítem.	Descripción	Fecha proyectada presentación de la adición	Valor	Supervisor del contrato
1	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	20/02/2026	\$140.000.000,00	PT. JHON EDINSON ARAGON PEDRAZA CEDULA 93.138.728

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026
FECHA DE INICIO	11/12/2025
FECHA DE TERMINO	31/03/2026
VALOR CONTRATO	\$280.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$165.518.492,00
VALOR POR EJECUTAR	\$114.481.508,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR a corte 02/02/2026	\$114.481.508,00
PORCENTAJE EJECUTADO	59,11%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	40,89%

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo, corte 02/02/2026:

No RADICADO	MES DE SERVICIO	FACTURA N°	VALOR RADICADO	GLOSA	VALOR PARA PAGO
5831	30/12/2025	RAS N° 001	\$22.697.061,00	\$0.00	\$22.697.061,00
5832	30/12/2025	RAS N° 002	\$34.679.601,00	\$0.00	\$34.679.601,00
202R	30/01/2026	RAS N° 003	\$2.535.560,00	\$0.00	\$2.535.560,00
213R	2/02/2026	RAS N° 004	\$40.087.778,00	\$0.00	\$40.087.778,00
214	2/02/2026	RAS N° 005	\$11.456.000,00	\$0.00	\$11.456.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$111.456.000,00	\$0,00	\$111.456.000,00

De igual forma, la entidad confirma la aceptación de la autorización de adición 001 y prorroga 001 por un valor de \$140'000.000 millones de pesos y prorroga por un (01) mes más a partir del 01/04/2026 hasta el 31/05/2026, en respuesta al comunicado oficial No. GS-2026-027090-DETOL.

Esta solicitud se fundamenta en el consumo promedio mensual registrado durante la ejecución del contrato, que asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000,00), y Conforme a las facturas radicadas mensualmente por la entidad, Este comportamiento, reflejado en el aumento progresivo del valor radicado mes a mes, Puede justificarse por el incremento en la cantidad de usuarios atendidos por el Hospital San Juan de Dios E.S.E' lo Cual a su vez podría estar relacionado con la existencia de una alta demanda insatisfecha acumulada que está siendo atendida de forma intensiva en los meses más recientes.

Solicitud Modificatorio 001:

Adición 001	Ciento Treinta y cinco millones de pesos M/CTE (\$ 140.000.000,00)
Prorroga 001	Del 01/04/2026 Al 31/05/2026

Lo anterior en aras de garantizar la prestación del servicio sin contratiempos administrativos ni afectaciones a la Población del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Tolima..."

F. Ahora bien, se considera pertinente y necesario la modificación del contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

MODIFICACION No. 001 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20253-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

“ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato...” (negrilla y subrayado fuera del texto)

Así mismo, el artículo 40 de la misma norma, dispone:

“Artículo 40 Del Contenido Del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).”

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación al contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional De Aseguramiento En Salud No. 2.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)** para la vigencia 2026, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES 2 consagrados en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política y a la vez prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026**.

G. Que mediante planilla de control No.0049 del 10 de febrero de 2026, el Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.2, autorizó adelantar la modificación al contrato No. **85-5-20253-25**, verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera “VALOR” del contrato interadministrativo No. 85-5-20253-25, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)** para la vigencia 2026, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	2026	\$ 140.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 420.000.000,00) M/CTE**, distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** y para la vigencia 2026 la suma de **TRECENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)**.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta “PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN” del contrato N° 85-5-20253-25 en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**.

CLÁUSULA TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26826 y QUIPU No.38 para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

MODIFICACION No. 001 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20253-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLASUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal 2026; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA**.

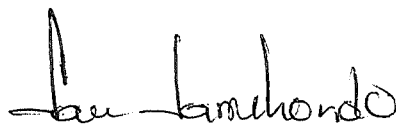
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato interadministrativo No. **85-5-20253-25** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los

26 FEB 2026

EL CONTRATANTE



Mayor **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E).

EL CONTRATISTA



CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**

Realizado por: CPS Andrés Felipe Andrade Alarcon / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe Grupo de Contratos (E)
CT Nidia Talaga Silva / Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobado por: CPS Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora Jurídica Rases No 2
Fecha de Elaboración: Febrero/2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 21

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$140,000,000.00
Por Concepto de: ADICION 001 DE 2026 CONTRATO 85-5-20253-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//
MUNICIPIO DE HONDA/UPRES TOLIMA/CPA 034/REG SIIF 24926

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 25/02/2026

Observaciones:

Proyecto:

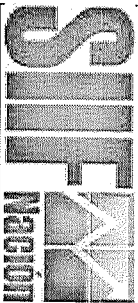
AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
					Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	38	\$140,000,000.00
TOTAL							\$140,000,000.00

Beneficiario: 890700666 - HOSP. SAN JUAN DE DIOS DE HONDA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 21 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 26 dias del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M. Immosquer
Unidad o Subunidad: 16-01-02-041
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-25 5:27 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	26826	Fecha Registro:	2026-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	140.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	27026	Fecha Registro:	2026-02-25	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	
041 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	
				FECHA	VALOR INICIAL
				OPERACION	VALOR OPERACION
				VALOR ACTUAL	SALDO X
				COMPROMETIDO	VALOR BLOQUEADO
				Total:	140.000.000,00
					0,00
					140.000.000,00
					0,00

Objeto: ADICION CONTRATO 85-5-20253-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS/ MUNICIPIO DE HONDURUPRES TOLIMA/CPA 034

CP504, NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 38

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$140,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20253-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS// MUNICIPIO DE HONDA/UPRES TOLIMA/CPA 034

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 25/02/2026

Observaciones: REVISO:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA		VALOR
	Tpo	Cia	Cta	Obg	Ord	Sord	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$140,000,000.00
TOTAL										\$140,000,000.00

Expedido a los 25 dias del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Código: 1DE-FR-0033		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
Fecha: 29-02-2024		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Versión: 4		POLICIA NACIONAL			

FECHA	13/02/2026
CERTIFICADO No.	034

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION RIB		FONDOS ESPECIALES RIB		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DETOL	041 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ADICION 85-5-20253-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y URGENCIAS	\$140.000.000,00	-	-	1	\$ 140.000.000,00		

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-030404-DETOL del 10 de febrero de 2026, firmado por el señor MY CIRO ANDRES CORREA HERMIDA- supervisor de contrato, adición 85-5-20253-25 prestación de servicios de salud ambulatorio, hospitalario y urgencias del municipio de Honda.

No. SISCO	PR-REGI2-0152-25
-----------	------------------

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$	140.000.000,00
----	----------------

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

